

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****34685 MADRID**

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 476/2017, de Almiar, Sociedad Cooperativa, con CIF F-86965787, en los que se ha dictado auto de fecha 08/05/2017, acordando:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los tribunales D. Ángel Francisco Codosero Rodríguez, en nombre y representación de Almiar, Sociedad Cooperativa, con CIF F-86965787.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Almiar, Sociedad Cooperativa. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del capítulo II del título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.- Se acuerda, simultáneamente a los anterior, la conclusión del concurso por la causa 3 del apartado 1 del artículo 176 bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- Se acuerda el cesa de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados, inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 L.Co., declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

Y para que sirva la publicación en forma, se expide el presente.

Madrid, 8 de mayo de 2017.- El/la Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170042793-1